

PROCESO: ORDINARIO LABORAL RADICADO: No. 2021-00555-00

Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Handara

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda ORDINARIA LABORAL, presentada por SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. "SOMER S.A.", quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. ANDRES FELIPE GOMEZ JARAMILLO, contra DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 20 de Octubre de 2021, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- **1. RECHAZAR** la demanda de ORDINARIA LABORAL, presentada por SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. "SOMER S.A.", quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. ANDRES FELIPE GOMEZ JARAMILLO, contra DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE SALUD, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- **2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- **3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez LM

